



*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 341/2009 de 30 de abril, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 931/2007. (2009062321)*

En el recurso contencioso administrativo número 931 de 2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de Merconidera Logística, S.L., frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Junta de Extremadura de fecha 7 de abril de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 341/2009, de 30 de abril de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 931 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Merconidera Logística, S.L., contra la Resolución de fecha 19-6-2007 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 21 de julio de 2009.

El Consejero de Agricultura  
y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •